

**DECRETO N° . 0665 .**

**NEUQUÉN, 25 JUN 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-023-M-2024, y la Ordenanza N° 14749; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de noviembre del año 2013, mediante la Ley Nacional N° 26.904, se incorporó en el artículo 131°) del Código Penal de la Nación Argentina, el Grooming o Ciberacoso como un nuevo delito, estableciendo que *“será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”*;

Que asimismo, en el año 2020 el Honorable Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley Nacional N° 27.590, llamada “Ley Mica Ortega”, en homenaje a Micaela Ortega, una niña de 12 años, asesinada en la ciudad de Bahía Blanca, en abril del año 2016;

Que la mencionada ley creó el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del Grooming o Ciberacoso, definiendo esta práctica como *“la acción en la cual una persona por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contacte a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”*;

Que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén emitió el Decreto N° 0742/2020, que declaró de Interés Municipal el día 13 de noviembre, reconocido como “Día Nacional de la Lucha contra el Grooming”;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14749, mediante la cual se adhirió a la Ley Nacional N° 27.590, que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del Grooming o Ciberacoso, a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y de la capacitación educativa en su conjunto;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida Ordenanza N° 14749, se adhirió a la Ley Nacional N° 27.458 que declara el día 13 de noviembre de cada año como el “Día Nacional de la Lucha

0665-24

contra el Grooming", en conmemoración a la sanción de la Ley Nacional N° 26.904;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14749;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

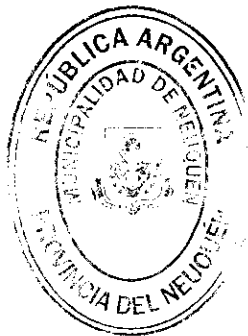
**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14749 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de mayo de 2024, mediante la cual se adhirió a la Ley Nacional N° 27.590, que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, y a la Ley Nacional N° 27.458 que declara el día 13 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Grooming".


**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN